CHIHUAHUA
Juntos sí podemos

FOMENTO
Y DESARROLLO ARTESANAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE NOMINADO FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

AVENIDA NIÑOS HÉROES # 1101 COL. CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH., MÉXICO

PEDIDO de adquisición de bienes o contratación de servicios que celebran el Organismo Público Descentralizado denominado Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua (FODARCH) representada en este acto por el servidor público que se indica en el anverso, en lo sucesivo "**FODARCH**", y el proveedor representado en este acto por la persona que se indica en el anverso, en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", a quienes de manera conjunta se les denominará como "**LAS PARTES**", las cuales se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

"FODARCH" DECLARA:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 fracción X y 16 fracción XVI del Estatuto Orgánico de Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua (P.O.E. 19/12/2020), a la personal titular de la Dirección le corresponde, entre otras facultades, "Adquirir todo tipo de bienes muebles" y "efectuar las adquisiciones, pagos y demás que requiera la administración del Organismo", por lo que su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente pedido, acreditando su personalidad y facultades como Directora como Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado de Chihuahua, según el nombramiento expedido a su favor el día 16 de octubre de 2021 por la Maestra María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, debidamente inscrito bajo el Número 065, Folio 065, del Libro Seis del Registro de Nombramiento de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, e inscrito bajo la Sección Primera, Folio 51 y Libro 1 del Registro Público de Organismos Descentralizados, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente.

2. Cuenta con la suficiencia presupuestal a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente **PEDIDO**, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

"EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. Que se encuentra legalmente establecido, que tiene por objeto, entre otros, la compra-venta y comercialización de los bienes y/o servicios materia de este **PEDIDO**, que su registro federal de contribuyentes, su domicilio, correo electrónico y número de proveedor para los efectos legales de este **PEDIDO** y los documentos que acreditan su personalidad jurídica son los que se señalan en el área de **"EL PROVEEDOR"** en el anverso del **PEDIDO** y/o que acredita su personalidad con su número de registro en el Padrón Digital de Proveedores del Estado de Chihuahua.

2. Manifiesta bajo protesta dé decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente **PEDIDO.**

1. De conformidad con las anteriores declaraciones, manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente **PEDIDO** de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este **PEDIDO** y están de acuerdo en obligarse al tenor de a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente **PEDIDO** se encuentra descrito en el anverso del presente documento; en caso de discrepancia con la cotización, tratándose de un procedimiento de adjudicación directa prevalecerá, en primer lugar lo establecido en el Anexo Técnico y posteriormente la Cotización del Proveedor, si la discrepancia no pudiera ser resuelta y el pedido no ha sido aceptado, el proveedor podrá retirar su cotización; tratándose de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o d licitación pública, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, bases y su junta de aclaraciones y el proveedor no podrá retirar su cotización.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. "FODARCH" se obliga a pagar a favor de **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación del objeto del presente **PEDIDO,** el monto establecido en el anverso del presente documento, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, conforme a los precios unitarios descritos en el anverso de este **PEDIDO,** los cuales permanecerán fijos durante su vigencia.

TERCERA. PAGO. Los pagos correspondientes que se tengan que efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, serán realizados en pesos mexicanos contra el cumplimiento de las obligaciones materia del presente **PEDIDO,** recibidos a entera satisfacción por el administrador del **PEDIDO** y previa entrega del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su presentación y aceptación; lo anterior mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor, los comprobantes facturas deberán ser entregadas al administrador del **PEDIDO** en el domicilio del administrador del **PEDIDO,** señalado en el anverso, así mismo, se deberán remitir los archivos correspondientes {factura en PDF y archivo HTML) al correo electrónico determinado en el anverso del presente **PEDIDO.**

El monto referido en la cláusula que antecede se realizará a la **"EL PROVEEDOR",** de la siguiente manera:

1. Se otorgará un anticipo del **50%** (cincuenta por ciento) del importe total del presente pedido, equivalente a la cantidad de **$75,615.76** Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, al momento de la firma del presente pedido y previa de la entrega de la garantía correspondiente.

2. El resto del **50%** (cincuenta por ciento) del importe total del presente contrato, equivalente a la cantidad de de **$75,615.76** Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, al concluir con la entrega e instalación total a entera satisfacción de **"FODARCH".**

Los pagos de los servicios y/o suministro de bienes efectivamente prestados o entregados, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o penas deductivas en el caso de servicios prestados de manera deficiente, de conformidad a lo establecido en el **Anexo Técnico.**

A fin de que **"FODARCH"** se encuentre en la posibilidad de pagar en los tiempos establecidos **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir y entregar las factura(s) según corresponda(n), con los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

NOMBRE: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado De Chihuahua.

NOMBRE: Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado De Chihuahua.

RFC: CAE9502279F8

DOMICILIO FISCAL: Avenida Niños Héroes número 1101, Colonia Centro, Código Postal 31000, Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

CUARTA. PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o prestar el servicio en el plazo o fecha establecida en el anverso del pedido y de conformidad con las condiciones, características, especificaciones y términos establecidos en el presente **PEDIDO** y el **Anexo Técnico.**

QUINTA. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS. "FODARCH" podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, a razón del 2% diario hasta por un máximo de 5 días; aplicado sobre el valor del incumplimiento, es decir, aplicado al valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, sin incluir el impuesto al valor agregado, en caso de que en el **Anexo Técnico** se establezca otro porcentaje o condición prevalecerá la del **Anexo Técnico.**

Una vez pasado el máximo de 5 días, **"EL PROVEEDOR"** acepta que dicho incumplimiento generará la cancelación inmediata del presente **PEDIDO,** permitiendo a **"FODARCH"** adjudicar el **PEDIDO** con otro proveedor, por lo que no se recibirán bienes y/o servicios, posterior a esta fecha, salvo manifestación en contrario por parte del Administrador del **PEDIDO**, en cuyo caso, este último deberá solicitar a la nueva adjudicación o la reactivación del **PEDIDO** en el sistema, lo cual generará un nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de las penas convencionales aplicables por atraso.

En el caso de que **"El PROVEEDOR"** no entregue los bienes y por tanto no haya factura sobre la cual cobrar las penas, **"FODARCH"** podrá aplicar la pena convencional correspondiente en cualquier otro **PEDIDO** o **CONTRATO** que **"EL PROVEEDOR"** tenga vigente dentro de un plazo de doce meses posteriores a la fecha en que se presentó el incumplimiento.

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del **PEDIDO** y notificadas a **"EL PROVEEDOR"**, quien contará con 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, una vez establecida la pena convencional o deductiva, el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas, dicho pago también puede hacerse a través de Nota de Crédito que cumpla con los requisitos fiscales.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "FODARCH" podrá en cualquier tiempo dar, por terminado anticipadamente este **PEDIDO** cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios, o que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"FODARCH"**, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar gastos no recuperables conforme a la normatividad aplicable.

SÉPTIMA. PRORROGAS. No se otorgarán prórrogas, salvo por caso fortuito o fuerza mayor o causas imputables al Área Requirente; cuando **"EL PROVEEDOR"** no pueda surtir los bienes o prestar los servicios solicitados por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificadas y acreditadas y siempre y cuando no haya contribuido a ello, podrá solicitar por escrito ampliar el plazo de entrega estipulado, en la inteligencia que debe solicitarlo antes de que venza el plazo original, una vez analizada la solicitud, si el Administrador del **PEDIDO** lo considera conveniente, se establecerá un nuevo plazo.

OCTAVA. CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a sujetarse a los términos y condiciones establecidas en el presente **PEDIDO** y en caso de que los bienes entregados o los servicios prestados no cumplan las especificaciones solicitadas aceptará la devolución y repondrá los bienes y/o servicios que haya otorgado con fallas en calidad, vicios ocultos o con incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique la modificación de las condiciones o especificaciones establecidas y sin perjuicio de la aplicación de las penas correspondientes.

NOVENA. GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" conforme a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, garantizará:

a. El **anticipo, "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula **TERCERA,** un cheque cruzado y/o cheque de caja a favor del **"Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado De Chihuahua,** por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del importe otorgado por concepto de anticipo, incluyendo el I.V.A., en la misma moneda en que se otorgue el anticipo. Dicha garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total del anticipo.

a. El **cumplimiento** de las obligaciones del presente contrato, mediante un cheque cruzado y/o cheque de caja a favor de **"Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal Denominado Fomento y Desarrollo Artesanal del Estado De Chihuahua,** por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, el cual deberá entregar a la firma del presente contrato o más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato.

   Dicha garantía deberá de permanecer vigente durante **12 (doce) meses** posteriores a la entrega total de **"LOS BIENES"** motivo del presente instrumento, para responder para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR".**

En el supuesto de que el presente instrumento se modifique, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a modificar la garantía en el mismo porcentaje mencionado en el párrafo anterior.

En caso de que por las características de **"LOS BIENES"** éstos no puedan ser utilizados **"FODARCH"** por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este **PEDIDO.**

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este **PEDIDO.**

DÉCIMA SEGUNDA. FORMALIZACIÓN. Este **PEDIDO** deberá ser Firmado por los Servidores Públicos que aparecen en el anverso, en el caso de **"El PROVEEDOR",** para considerarlo aceptado, deberá ser firmado de manera autógrafa y podrá ser notificado al correo electrónico proporcionado en su solicitud de registro al Padrón Digital de Proveedores, **"EL PROVEEDOR"** contará con tres días hábiles para confirmar la recepción y aceptación del **PEDIDO,** por la misma vía, con esta confirmación resultarán aplicables todas las obligaciones y derechos inherentes al **PEDIDO,** transcurrido este tiempo sin recibir observaciones o respuesta afirmativa se entenderá que **"EL PROVEEDOR"** ha retirado su oferta y podrá adjudicarse al segundo lugar.

Si el **PEDIDO** se deriva de un procedimiento de Invitación a cuando menos tres proveedores o de una Licitación Pública, el Proveedor se encuentra obligado a firmarlo, ya que no es posible retirar su oferta.

DÉCIMO TERCERA. DEVOLUCIÓN DE BIENES. "FODARCH" podrá devolver los bienes recibidos por motivos de fallas de calidad, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, sin cargo alguno para **"FODARCH".**

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE PEDIDO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE

VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE NI OTROS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 06 DE FEBRERO DEL 2024.

POR "FODARCH"

LIC. JONI JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO FOMENTO Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"EL PROVEEDOR"

C. OSCAR MANUEL BAYLON CARRERA
IMG INSTALACION Y MANTEMINIENTO DE GAS NATURAL Y L.P. S.A. DE C.V.

PEDIDO: 08/02/2024